



Casa Rural “La posada del 42” ****

Plaza de la Iglesia 3

Carrascalejo CP 10331 Cáceres

Registro General de Empresas y Actividades Turísticas

Nº TR-CC-00424

Normas de alojamiento

Las siguientes normas y condiciones se deberán respetar desde el momento en que se efectúa la reserva, en la entrada a la casa rural, durante la estancia y hasta la salida en cuestión. En caso contrario el propietario de la casa rural invitará al cliente a que abandone el establecimiento abonando el coste de los servicios consumidos hasta ese momento.

1º Respeto, en todo momento, por la calma y el descanso, así como la convivencia con otras personas que puedan estar alojadas en viviendas adyacentes a la casa rural. Por este motivo, las fiestas y celebraciones no están permitidas.

2º Se apela a la responsabilidad y el sentido común en materia de consumo de luz, calefacción, agua y demás suministros.

3º El CLIENTE deberá respetar el mobiliario y las instalaciones de la casa rural. Las instalaciones se mantendrán en perfecto uso, tal y como han sido entregadas, no pudiéndose mover ni el mobiliario, ni los electrodomésticos, ni los equipos de su lugar original. Si se produce alguna avería o rotura se comunicará a los titulares de la casa rural en el menor plazo posible.

4º Ante evidencias de VANDALISMO, RUIDOS, ALBOROTO, QUEJAS FUNDADAS DE VECINOS o USO IMPRUDENTE de la casa rural y sus enseres, los propietarios se reservan el derecho a dar por finalizado el contrato de alquiler en cualquier momento, debiendo los inquilinos abandonar el inmueble inmediatamente.

5º El PROPIETARIO no se responsabiliza de los objetos personales depositados en la casa rural por los CLIENTES, así como de los objetos que pudieran haber olvidado. El CLIENTE debe procurar dejar bien cerrada la puerta de entrada y las ventanas, especialmente al salir, tal como harían en su propia casa.

6º - CARACTERÍSTICAS DE LA CASA RURAL

6.1 La hora de entrada a la casa rural será a partir de las 14:00h y la estancia terminará a las 12:00h (salida). Existen opciones, con cargo extra y sujetas a disponibilidad, para salidas más allá de la hora fijada. Consultar.

6.2 La casa rural únicamente se podrá ocupar con el número de personas indicadas en la reserva (tanto adultas como niños). En ningún caso se puede superar esa cifra y, por tanto, está completamente prohibido alojar a personas que no estén registradas y tampoco están permitidas las visitas de personas ajenas, en la casa rural.

En el caso de que el número de ocupantes de la casa alquilada sea superior al número de las indicadas en el contrato y declaradas en el documento de entrada y, por tanto, de las fichas de registro que se hacen entrega a las autoridades, el PROPIETARIO se reserva el derecho de admisión y lo pondrá en conocimiento de la autoridad, eximiéndose de cualquier incidente que pudiera ocurrir en la casa rural, derivado de una sobre ocupación.



Casa Rural “La posada del 42” ****

Plaza de la Iglesia 3

Carrascalejo CP 10331 Cáceres

Registro General de Empresas y Actividades Turísticas

Nº TR-CC-00424

6.3 La casa rural está provista de unas instalaciones, espacios y mobiliario de acuerdo a la capacidad con la que ha sido alquilada, y en relación a la categoría otorgada. De acuerdo al artículo 10, capítulo III del decreto 65/2015, de 14 de abril, de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO de Extremadura, EL PROPIETARIO podrá negar la entrada en su establecimiento o expulsar de estos a las personas que incumplan, en su caso, el presente reglamento de régimen interior, las normas de convivencia social o las que pretendan usar las instalaciones con una finalidad diferente a la que le es propia.

6.4 El CLIENTE recibe la casa rural en condiciones óptimas de limpieza y orden. Si el CLIENTE observara algún desperfecto o anomalía, deberá comunicarlo en el momento de su observación o en el momento de la entrega de llaves. Al final de su estancia, el PROPIETARIO efectuará la comprobación, e inventario de los bienes y enseres de la vivienda, en presencia de los huéspedes. En caso de posibles sustracciones, deterioros o roturas del mobiliario y/o utensilios, instalaciones, y/o equipamientos de la casa, como consecuencia de acciones fuera del uso normal y cotidiano, estos serán abonados inmediatamente por EL CLIENTE.

6.5 En cumplimiento de la legislación vigente, Ley 42/2010 de 30 de diciembre, está prohibido fumar en cualquier estancia de la casa rural excepto en la zona habilitada para ello (patio exterior trasero).

6.6 En el caso de que EL CLIENTE viaje con mascota, previamente comunicado y autorizado por EL PROPIETARIO, es el responsable de evitar que este produzca desperfecto alguno en las instalaciones, y habrán de abonar el coste en el caso de que se produjera. Será igualmente responsable de la posible responsabilidad civil derivada de las acciones sobre terceros de su animal de compañía. El CLIENTE deberá llevar la manta o elemento de la mascota para dormir, está obligado a llevarlo con cualquier elemento antipulgas, y contar con las vacunas correspondientes. El CLIENTE en lo posible NO deberá dejar a la mascota sola en la casa rural. Consultar los posibles suplementos en la reserva del alojamiento en caso de viaje con mascotas.

ACEPTO LAS PRESENTES NORMAS DE ALOJAMIENTO

Nombre y apellidos

DNI

Fecha y Firma